

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 5873

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente N° 985.508/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta Compresora de Gas LP-06" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.671.550 (pesos un millón seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 344

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente N° 901.711/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**HARRY S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual como Operador/Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y31, Y34, Y42, Y35, Y42 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 110.512,82 (pesos ciento diez mil quinientos doce con ochenta y dos centavos), conforme surge de fs. 521.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 546 obrante en el Informe Técnico N° 90/2023/SEA/ZS.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente N° 902.627/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Reemplazo Gasoducto Planta Compresora PC-1 a Planta Compresora PC-2", ubicada en Cañadón Seco - El Cordón - Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en



los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 129/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 55 y 56.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente N° 902.600/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta Compresora de Gas LP-06" ubicada en cercañas a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 098/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 38 y 39.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.105.987,50 (pesos dos millones ciento cinco mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 347

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente N° 902.714/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**INTERNATIONAL HEALTH SERVICES SERVICES ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T N° 30-61029860-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Avda. de los Inmigrantes N° 196 - Oficina, Río Gallegos y Aeropuerto Piloto Norberto Fernández - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 336.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL
A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 348

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente N° 976.890/MSA/2019.-

RENOVAR al “**CENTRO MÉDICO ESTÉTICO Y DE MEDICINA GENERAL DE LA DRA. ALICIA VANESA FIGUEROA**” C.U.I.T N° 27-2804055-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Sureda N° 38 - 1° Piso consultorio 7, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 23.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL
A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 349

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.875/MSA/2023.-

INSCRIBIR al “**ODONTÓLOGO BLANCH ONOFRE ALBERTO**” C.U.I.T./L N° 20-20844451-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en José Hernández N° 321 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 03.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.509/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos EG-705 (i), EG-719 (i), EG-739 (i), EG-722 (i) y EG-728 (d) (i)” ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 106/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 23.-



TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.097.712,50 (pesos dos millones noventa y siete mil setecientos doce con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 351

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

Expediente N° 406.075/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la empresa **“TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.”** C.U.I.T. N° 30-65786206-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: Planta Compresora Pico Truncado I y II: Yacimiento El Cordón, Dto. Deseado, Planta Compresora Bosque Petrificado: Ruta Nacional N° 3 km 2045, Dto. Deseado, Planta Compresora Río Seco: Ruta Nacional N° 3 km. 2162, Dto. Magallanes, Planta Compresora San Julián: Ruta Nacional N° 3 km. 2302 acceso rural, Dto. Corpen Aike, Planta Compresora Piedra Buena: Ruta Pcial. N° 9 km. 3,5, Dto. Comandante Piedra Buena, Planta Compresora Magallanes: Ruta Pcial. N° 1 km. 107, Dto. Güer Aike, Planta Compresora Moy Aike: Ruta Nacional N° 3 km. 2540, Dto. Güer Aike y Base Operativa de Río Gallegos: San Martín N° 3062, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34, Y36.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 214.181,35 (pesos doscientos catorce mil ciento ochenta y uno con treinta y cinco centavos), conforme surge de fs. 2238 y 2249.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 352

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

Expediente N° 901.571/JGM/12.-

RENOVAR a la **“LICENCIADA EN FÍSICA HERRERA MABEL DEL VALLE”** C.U.I.T./L N° 27-20645034-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 208.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.169/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos EH-AZ24, EH-BA24, EH-DD60, EH-DD61 y EH-DE59" ubicada en El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 099/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 34.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.472.573,50 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta y tres con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 354

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.618/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Exploratorios ME-G27-2 y ME-I21-1" ubicada en área Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 113/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 22.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.475.567,50 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 984.588/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por Sr. **CARLOS ROLANDO TREVOTICH**, C.U.I.T. N° 23-17734021-9, contra la Disposición N° 051-SEA/2023.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 051-SEA/2023.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a Sr. **CARLOS ROLANDO TREVOTICH**, C.U.I.T. N° 23-17734021-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 983.885/MSA/2022.-

REVOCAR la Disposición N° 683-SEA/2022 en todas sus partes atento a los considerandos del presente y las constancias obrantes en autos.-

NOTIFÍQUESE OD. JUAN DANTE PLANELLS ROIG, C.U.I.T. N° 20-25903648-9, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 357

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 984.500/MSA/2022.-

HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 046-SEA/2023.-

REVOCAR la Disposición N° 046-SEA/2023 en todas sus partes atento a los considerandos del presente y las constancias obrantes en autos.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 984.499/MSA/2022.-

HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6) contra la Disposición N° 047-SEA/2023.-

REVOCAR la Disposición N° 047-SEA/2023 en todas sus partes atento a los considerandos del presente y las constancias obrantes en autos.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 359

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 982.773/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Repositorio EV-83" ubicada en Distrito IV - Yacimiento El Valle, Área Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**" C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 088/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 21.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.555.908 (pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 360

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 412.138/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa **"CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A."** C.U.I.T. N° 30-57785659-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Puerto Caleta Paula, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 823.985,74 (pesos ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos), conforme surge de fs. 541.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 361

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.793/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-60009623-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Yacimiento Sur Río Deseado Este, RP 43 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 10.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 406.588/MEyOP/2003.-

RENOVAR a la empresa **"YPF S.A. TERMINAL RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T. N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada Pueyrredón N° 162, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, barros oleosos e Y48 contaminado con Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.543.432,81 (pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta y un centavos), conforme surge de fs. 1205.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 981.215/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa **"ROVELLA CARRANZA S.A."** C.U.I.T. N° 30-61522482-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada LAT 45° 36' 48 S - LONG 70° 55' 17" W, Ruta Nacional N° 40, km 1116, Perito Moreno - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 77.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.974/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la **"FUNDACIÓN CENTRO DE MEDICINA NÚCLEAR Y RADIOTERAPIA PATAGONIA AUSTRAL"** C.U.I.T. N° 30-71602449-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Rivera esquina Avda. Gregores, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.526,50 (pesos mil quinientos veintiséis con cincuenta centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 10.-

La inscripción tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 901.348/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **“QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.”** C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada Ruta 288 S/N y A. Balastra, Puerto Santa Cruz - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 69.336,23 (pesos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con veintitrés centavos), conforme surge de fs. 312.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente N° 984.096/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por las empresas **GP INVERSIONES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71225861-2, y **LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71665724-4, contra la Disposición N° 126-SEA/2023.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 126-SEA/2023.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a las empresas **GP INVERSIONES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71225861-2, y **LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71665724-4, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2023.-

Expediente N° 976.837/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **“LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-71665724-4, la presente Declaración de Impacto Ambiental para la obra “Centro de Tratamiento y Disposición de Residuos Orgánicos y Efluentes Líquidos”, ubicada en Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 103/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 225/228, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.975/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la **“ODONTÓLOGA PÉREZ VERA FLOR MORELIA”** C.U.I.T./L N° 27-19024150-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Oscar Cacho Vásquez N° 414, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 05.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 415.334/MEyOP/07.-

RENOVAR al "**GEÓLOGO RUFINO ALBERTO SÁNCHEZ**" C.U.I.T./L N° 20-11372407-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 156.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente N° 983.751/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos LP-2851, LP-2857 y LP-2858" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimientos con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 122/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 24.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.056.337,49 (pesos dos millones cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.792/MSA/2023.-

INSCRIBIR al “**INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES JOSÉ LUIS GONZÁLEZ**” C.U.I.T./L N° 20-23359513-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 07.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente N° 983.756/MSA/2022.-

INSCRIBIR al “**TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEVICHENTE LEONARDO GONZALO**” C.U.I.T./L. N° 20-30502893-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.892/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la “**LICENCIADA MARÍA ELISA KONOPNY**” C.U.I.T./L N° 27-22049575-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 14.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente N° 980.413/MSA/21.-

RENOVAR al “**LICENCIADO EN SEGURIDAD E HIGIENE PABLO NICOLÁS BAZTAN INNOCENTI**” C.U.I.T./L N° 20-34128655-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 26.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 900.265/JGM/2009.-

EMITIR a la empresa “**YPF S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental para la obra “Proyecto de Recuperación Secundaria CL-R”, ubicada en Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 250/2020/SEA/ZS, obrante a fs. 159 y 160, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

Expediente N° 900.390/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa “**CONTRINI HERMANOS S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-68225261-4, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Barros riesgosos del anexo VII, puntos a.4, a.6 y a.7; Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 97.000 (pesos noventa y siete mil pesos dieciséis mil), conforme surge de fs. 2505 y 2507 respectivamente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **PCJ-433**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9848CE0FP097372.-

2- Dominio: **AA-304-1K**; Marca: Helvetica; Tipo: Semirremolque Caja Abierta Volcadora; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09V3G0006505.-

3- Dominio: **MBR-288**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0970543; Chasis N°: 9BM958433CB852777.-

4- Dominio: **MTJ-617**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0980604; Chasis N°: 9BM958433EB899444.-

5- Dominio: **PCJ-432**; Marca: Ombu; Tipo: semirremolque; Modelo: SBVT3E2+1; Año: 2015; Motor N°: No Posee;

Chasis N°: 8D98LDCB0FP097373.-

6- Dominio: **AB-014-CS**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012429; Chasis N°: 9BM958433HB046833.-

7- Dominio: **AA-366-XQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006189; Chasis N°: 9BM958433GB027312.-

8- Dominio: **AD-658-HP**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: 07-SR 3E 1+2BV; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 3DHSR14B3J0007761.-

9- Dominio: **AA-053-VH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2016; Motor N°: 457918U1003068; Chasis N°: 9BM958433GB014145.-

10- Dominio: **AC-291-UY**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2018; Motor N°: 457910U1018342; Chasis N°: 9BM958433JB077203.-

11- Dominio: **OMD-823**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina dormitorio; Modelo: BMO 695 Versión Atron 1634 S 45; Año: 2014; Motor N°: 457914U0999056; Chasis N°: 8AB695053FA702099.-

12- Dominio: **AC-291-UZ**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2018; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007288.-

13- Dominio: **AC-311-QE**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2017; Motor N°: 457910U1017984; Chasis N°: 9BM958433JB075699.-

14- Dominio: **AE-353-LT**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Piso Móvil; Modelo: SR 3E T CE; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR14C3L0008146.-

15- Dominio: **OUB-081**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque cisterna; Modelo: Semirremolque tanque SE TQ 03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065002.-

16- Dominio: **OUB-082**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: Semirremolque tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065003.-

17- Dominio: **AC-131-ET**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007201.-

18- Dominio: **AC-131-EU**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3H0007202.-

19- Dominio: **AD-717-AK**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHSR09S3J0007712.-

20- Dominio: **AE-428-IJ**; Marca: Industrias Torreggiani; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: STK 1+2; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1374.-

21- Dominio: **AE-649-NY**; Marca: Danes; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: SN 3ET DD; Año: 2021; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9H61222MR159140.-

22- Dominio: **MGT-954**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: L1634; Año: 2013; Motor N°: 457914U0976734; Chasis N°: 9BM695023DB879770.-

23- Dominio: **NOW-962**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0986699.-

24- Dominio: **NWH-274**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0992316; Chasis N°: 9BM958433EB950498.-

25- Dominio: **OMD-821**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993052; Chasis N°: 9BM958433EB953854.-

26- Dominio: **OMD-822**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993231; Chasis N°: 9BM958433EB954850.-

27- Dominio: **AD-717-AB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Actros 2636 LS; Año: 2019; Motor N°: 470910C0479269.-

28- Dominio: **NYQ-267**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0991699; Chasis N°: 9BM958433EB948096.-

29- Dominio: **AA-304-IJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006215; Chasis N°: 9BM958433GB027620.-

30- Dominio: **AB-014-CR**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012476; Chasis N°: 9BM958433HB046882.-

31- Dominio: **AF-013-CH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1088306; Chasis N°: 9BM958441NB226388.-

32- Dominio: **AF-236-ZG**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S ROBUST; Año: 2022; Motor N°: 457910U1077240; Chasis N°: 9BM958433MB203261.-

33- Dominio: **AA-053-VU**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: 12-SR.BA.02+01; Año: 2016; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8BSRA3FGM006804.-

34- Dominio: **AA-095-XS**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR09V3G0006343.-

35- Dominio: **AF-067-FC**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E T BV; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR14B3M0008454.-

36- Dominio: **AF-067-FD**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E 1+2 VB; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR14B3M0008517.-

37- Dominio: **AF-067-FE**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E 1+2 BV; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHSR14B3M0008343.-

38- Dominio: **AE-591-YR**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1071076; Chasis N°: 9BM958441MB188371.-

39- Dominio: **ODX-784**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: A24-ACTROS 2636 LS; Año: 2014; Motor N°: 541942C0902371; Chasis N°: WDB934251EL781175.-



40- Dominio: **AF-377-RI**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036S STARKER; Año: 2022; Motor N°: 457910U1102284; Chasis N°: 9BM958433NB255770.-

41- Dominio: **AF-313-YX**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 83-SRVM3E; Año: 2022; Motor N°: ---; Chasis N°: 8AAB116ASM0019731.-

42- Dominio: **FSY-467**; Marca: Milei; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRT-2; Año: 2006; Motor N°: ---; Chasis N°: 8°9STTMM16AJM8062.-

43- Dominio: **GPZ-357**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: PETROLEUM; Año: 2007; Motor N°: ---; Chasis N°: 8C930T2N17287796.-

44- Dominio: **KQG-227**; Marca: Milei; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: SRT-3; Año: 2011; Motor N°: ---; Chasis N°: 8°9STTJL9BAJMBO71.-

45- Dominio: **MIG-721**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0975413; Chasis N°: 9BM958433DB872834.-

46- Dominio: **MBR-293**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0974723; Chasis N°: 9BM958433DB69545.-

47- Dominio: **AE-639-MR**; Marca: Gomatro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque 3 ejes (1+2) baranda volcable; Año: 2021; Motor N°: ---; Chasis N°: 8B9S1553CL1BBB019.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 2680 vta. obrante en el Informe Técnico N° 305/2023.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

Expediente N° 984.404/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos PMC-1067, PMC-1068, PMC-1069, PMC-1070, PMC-1071 y Manifold MA8MC1" ubicada en Yacimiento Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.992.225 (pesos un millón novecientos noventa y dos mil doscientos veinticinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 378

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2023.-

Expediente N° 978.333/MSA/2020.-

RENOVAR a la "**VETERINARIA MAIPÚ DE MARIANELLA NUÑEZ**" C.U.I.T N° 27-31274329-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para la Unidad Generadora ubicada en Maipú N° 529, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 38.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 379

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

Expediente N° 981.321/MSA/2021.-

RENOVAR a la “**VETERINARIA JAMENK DE PATRICIA VERÓNICA QUIROGA**” C.U.I.T. N° 23-24978726-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Bernardino del Hoyo N° 938, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 37.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 380

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

Expediente N° 977.293/MSA/2020.-

RENOVAR al “**CONSULTORIO MÉDICO DEL DR. MARIO ANDRÉS CORIGLIANO**” C.U.I.T. N° 23-24978726-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Gdor. Lista N° 222, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 18.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.791/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos El Cerrito Norte-1NE, El Cerrito Norte-NN1, El Cerrito Norte-2NE, El Cerrito Norte-6S, El Cerrito Norte-6W” ubicada en Yacimiento El Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-



EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 135/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 19.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 12.523.560 (pesos doce millones quinientos veintitrés mil quinientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.407/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Helipuerto Punta Bandera" ubicada en Parcela n° 2, fracción 1 y parcela 1 de la fracción II, Paraje Punta Bandera - Departamento Lago Argentino - provincia de Santa Cruz, presentado por la firma "**FERNÁNDEZ LEONARDO JAVIER**" C.U.I.T./L 20-20921599-4.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 148/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 25.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 120 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 25.433 (pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 902.317/JGM/2014.-

RENOVAR al "**CONSULTORIO DE MEDICINA ESTÉTICA DE LA DRA. GRISELDA MARGARITA CRESPO**" C.U.I.T. N° 27-21829742-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Cepeda N° 110 - Dpto. 9 - 1° Piso, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), conforme surge de fs. 48.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 384

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 900.186/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "**DIALCOR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 27-59745912-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Estrada N° 354, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.837,50 (pesos tres mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 302.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 385

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.066/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos PC-AN6 y PC-AE13", ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.825.911 (pesos cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos once).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 411.119/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa "**LABSUR S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71063486-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Unidades Generadoras: Laboratorio Río Gallegos - Salta N° 246, Laboratorio los Pioneros - Félix Riquez N° 710 (Río Gallegos); Laboratorio San Juan Bosco - San Martín N° 340 (Río Gallegos); Laboratorio Río Turbio - Calle Julio A. Roca N° 139; Laboratorio Gob. Gregores - Osvaldo Nudelman N° 55; Laboratorio Pico Truncado - Calle Belgrano N° 442; Laboratorio Puerto San Julián - Martín Miguel de Güemes N° 958; Laboratorio 28 de Noviembre - Hipólito Irigoyen esq. Chubut S/N - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 37.920,89 (pesos treinta y siete mil novecientos veinte con ochenta y nueve centavos), conforme surge de fs. 630.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.790/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN5, El Cerrito Oeste-NN6, El Cerrito Oeste-100IT, El Cerrito Oeste-a_M3 y El Cerrito Oeste-x_M3" ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 139/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 20.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 12.418.320 (pesos doce millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 973.241/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de pozos inyectores ME.IA1038 y ME-938 y productores asociados ME-115, ME-931 y ME-943" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 062/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 27.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.452.092 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 409.926/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**LB SUR S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70880227-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada Ruta 3, acceso sur s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 12.308,40 (pesos doce mil trescientos ocho con cuarenta centavos), conforme surge de fs. 219.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 390

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 402.334/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-59053574-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Avda. Kirchner s/n - Barrio Industrial, Cañadón Seco - Sarmiento y Fitz Roy N° 488, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29, Y34, Y35.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 156.616,50 (pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 655.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.399/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Campamento - El Cerrito Norte y Operación Batería El Campamento” ubicada en Yacimientos El Campamento - El Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 100/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 26.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 12.392.010 (pesos doce millones trescientos noventa y dos mil con diez centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 392

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 977.585/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Pozos An Aike x1, An Aike x 2, An Aike a-3, An Aike a-4, An Aike a-5, An Aike-6, An Aike-7, An Aike-8, An Aike-9, An Aike-10, An Aike-11, An Aike-12 y Líneas de Conducción de Pozos An Aike x-2, An Aike a-5, An Aike-6, An Aike-7, An Aike-8 y An Aike-9” ubicada en Yacimiento An Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 149/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 18.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 3.325.584 (pesos tres millones trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 985.082/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos PMC-905, PMC-946, PMC-1077, PMC-1078 t CPI PMC-1063" ubicada en Yacimiento Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.684.790 (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 901.348/JGM/2011.-

RECTIFICAR el artículo 2° de la Disposición N° 365-SEA/2023, de fecha 06 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y6, Y8, Y12, Y13, Y17, Y18, Y34, Y35, Y41 e Y42.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente N° 411.876/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa "**ARBUMASA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-63207291-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Marcelo Lotufo s/n, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil), conforme surge de fs. 1622.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 396

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente N° 980.188/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa **"EPSILON S.R.L."** C.U.I.T. N° 33-65598834-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Néstor Carlos Kirchner s/n, Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 480.669,69 (pesos cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos), conforme surge de fs. 52.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente N° 903.111/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **"MINERA DON NICOLÁS S.A."** C.U.I.T. N° 30-70792489-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta N° 3 - Km. 2085 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y19, Y23, Y26, Y31, Y34, Y35, Y42 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y33.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.113.058,60 (pesos un millón ciento trece mil cincuenta y ocho con sesenta centavos), conforme surge de fs. 388, 430 y 456.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 399

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

Expediente N° 409.983/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **"LAGO DEL DESIERTO UTE"**, C.U.I.T. N° 30-64555108-3, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Unidad Generadora ubicada en Yacimiento El Valle - Departamento Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 15.786 (pesos quince mil setecientos ochenta y seis), conforme surge de fs. 346.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

Expediente N° 902.649/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Batería EV-2", ubicada en Distrito IV - Yacimiento El Valle, Área Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 401

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente N° 901.759/JGM/2012.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo CG-816, CG-818R, CG-819R, CG-820, CG-821, CG-824, CG-825, CG-826, CG-829 y CG-830" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.313.690 (pesos dos millones trescientos trece mil seiscientos noventa).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 402

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente N° 969.061/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa "**TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70814290-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Güemes N° 1267 y calle Tres Lagos y Malvinas Argentinas, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 37.223,39 (pesos treinta y siete mil doscientos veintitrés con treinta y nueve centavos), conforme surge de fs. 171.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente N° 410.827/MEyOP/2006.-

RENOVAR a la empresa "**LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.**" C.U.I.T. N° 30-53889256-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Aeropuerto Internacional Comandante Armando Tola, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y23, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.717 (pesos dos mil setecientos diecisiete), conforme surge de fs. 1062 y 1072.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359
- 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376
- 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 -
394 - 395 - 396 - 397 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403/SEA-MSA/23.-

Págs. 1/24